I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01458

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 10 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1186/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1186/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**, R.U.T N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°1306-2020, representado por su Presidenta doña **Jimena Morales Tapia**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1186/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"En Cerrillos nuestros Vecinos Protegidos".**

CUARTO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01458

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

6-9-2025

01458

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL

En Cerrillos, a 05 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N°**13.716.316-0**, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, R.U.T.N° [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de [redacted] **con Personalidad Jurídica N°1306-2020** representada por su presidenta Jimena Morales Tapia, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en el [redacted] Comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1186/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización, COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **" En Cerrillos nuestros Vecinos Protegidos".**

CUARTO: COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de

DIRECCIÓN JURÍDICA

este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Jimena Morales Tapia, en representación de COMITE DE DESARROLLO LOCAL VIVAL, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JIMENA MORALES TAPIA
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [redacted]
PRESIDENTE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

aam

DIRECCIÓN JURÍDICA